

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA****20702***Acomiadament/cessaments en general 129/2013*

D/D^a BEGOÑA MARÍ RUIZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000129 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a MARIA ANTONIA TUR PULET contra la empresa EMIGRAFIC PUBLICIDAD SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SENTENCIA Nº 410/14

En Palma de Mallorca, a tres de noviembre de dos mil catorce.

Vistos por mí, Elena Lillo Pastor, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social número Uno de Palma de Mallorca, los presentes autos de juicio sobre despido seguidos ante este Juzgado con el número 129/2013, a instancia de **D.^a MARÍA ANTONIA TUR PULET**, asistida jurídicamente por el Letrado Sr. Jaime Carballal, contra la entidad **EMIGRAFIC PUBLICIDAD, S. L.**

FALLO

ESTIMAR la demanda interpuesta por D.^a MARÍA ANTONIA TUR PULET contra la entidad EMIGRAFIC PUBLICIDAD, S. L., **DECLARANDO LA IMPROCEDENCIA DEL DESPIDO** efectuado con fecha de efectos de 1 de abril de 2013 por la entidad demandada, **Y CONDENANDO** a la demandada a que abone a la trabajadora una indemnización de 7.093'65 euros, y lo anterior, **DECLARANDO EXTINGUIDA** la relación laboral habida entre las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a EMIGRAFIC PUBLICIDAD SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a trece de Noviembre de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

